



Resolución de Gerencia General

Nº 017-2014-AM/GG

San Juan de Miraflores, 04 de abril de 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 012-2012-EM; el Acuerdo de Directorio de AMSAC N°01-287-2013 del 13.12.2013; el Acuerdo de Directorio de AMSAC N°01- 289-2014 del 24.01.2014, el Informe de la Universidad ESAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-EM se otorgó a Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) el encargo especial temporal orientado a fortalecer el proceso de formalización a que se refieren los Decretos Legislativos Nos.1100, 1105 y 1107; y dictó medidas complementarias referidas a la comercialización de oro provenientes de la actividad minera de los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales;

Que, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante el MINEM), evaluando la existencia de riesgos y complejidad que involucraba la implementación del encargo temporal mediante Oficio N° 975-2013-MEM-DGM de fecha 15.05.2013, requirió a AMSAC evalúe alternativas económicas para la materialización de la comercialización de oro, en las que los riesgos sean compartidos con el sector privado, utilizando herramientas expresadas en el Decreto Supremo N° 012-2012-EM; asimismo, dichas alternativas deberían considerar la sostenibilidad económica financiera de AMSAC en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1031 y su Reglamento;

Que, al efecto AMSAC contrató la consultoría de la Universidad ESAN para evaluar las alternativas y procedimientos para la comercialización del oro, en donde los riesgos sean compartidos con el sector privado en función a lo indicado por el MINEM, así como consultorías legales que evaluaron la viabilidad de celebrar convenios con personas jurídicas especializadas como alternativa para el cumplimiento del encargo especial temporal otorgado a AMSAC;

Que, el Directorio de AMSAC en su sesión N° 287-2013 del 13.12.2013, aprobó la propuesta para la ejecución del encargo especial temporal establecido en el DS. 012-2012-EM a través de convenios con terceros especializados en la comercialización de oro a fin de contribuir al fortalecimiento del proceso de formalización;

Que, el Directorio de AMSAC en su sesión N° 289-2014 del 24.01.2014, aprobó la modalidad del proceso de selección de los terceros especializados así como los términos y condiciones bajo los cuales se celebrarán los convenios, procedimientos y





acciones necesarias para la ejecución del proyecto; bajo la modalidad de Concurso por Invitación en función de una lista de invitados que expresen su interés;

Que, la convocatoria para la presentación de las manifestaciones de Interés se efectuó en dos diarios de circulación nacional los días 23.02.2014 y 24.02.2014 respectivamente, cursándose además cartas de invitación a empresas especializadas en la comercialización de oro que se encuentran legalmente constituidas;

Que, la calificación de los postores se hará sobre la base de criterios técnicos que deben cumplir los terceros especializados, relativos a su experiencia en la comercialización del oro y/o actividades vinculadas, solvencia que demuestren en sus estados financieros y cumplimiento de los requisitos legales aplicables al proceso de selección;

Que, el Concurso por Invitación debe ser conducido por un Comité responsable de la organización y ejecución de los procedimientos relativos al mismo, entre ellos y de forma meramente enunciativa, sin ser limitativa, se encargará de: i) la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones contenidas en las Bases; ii) la absolución de las consultas, iii) la evaluación de observaciones, iv) la recepción de ofertas, v) la calificación de los postores, vi) la evaluación de propuestas, vii) el otorgamiento de la buena pro y viii) de cualquier otro acto que resulte necesario para iniciar y concluir el anotado Concurso, con excepción de la suscripción del convenio con la empresa especializada ganadora de la buena pro;

Que, en dicho contexto, el Directorio de AMSAC mediante Acuerdo N° 01-295-2014, aprobó las Bases del proceso y el modelo de Convenio, designando en dicho acto como representante del Directorio para el Comité Especial, al Director Ing. Víctor Manuel Vargas Vargas;

Que, en dicho contexto resulta necesario se constituya el Comité responsable de la organización y ejecución del Concurso por Invitación para la suscripción de Convenios de Comercialización de Oro - Decreto Supremo N° 012-2012-EM;

Que, estando a lo antes señalado y con los vistos de las Gerencias de Administración y Finanzas y Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir el Comité responsable de la organización y ejecución de los procedimientos relativos al Concurso por Invitación para la suscripción de Convenios de Comercialización de Oro - Decreto Supremo N° 012-2012-EM, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

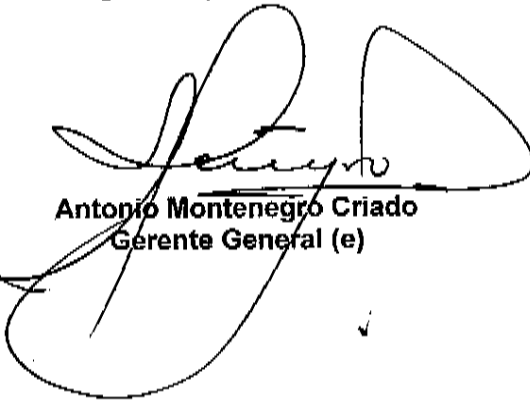
- 1.- El Dr. Antonio Montenegro Criado, Gerente General (e), quien lo presidirá.
- 2.- El Ing. Víctor Manuel Vargas Vargas, Director
- 3.- La Econ. Ana Torres Andrade, Gerente de Administración y Finanzas (e)
- 4.- El Ing. Américo Pérez Muñoz, Gerente de Operaciones
- 5.- El Ing. Edgar Román Díaz, Gerente de Inversión Privada (e)





ARTICULO 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución a los miembros del Comité citados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)

